PRAXIS
DESARROLLOS INTEGRALES

12 de marzo de 2024

Alcalde Municipal
EDWIN ALEXANDER CASTAÑEDA VAHOS
Segovia– Antioquia

ASUNTO: PROPUESTA

DATOS BÁSICOS

Proponente: PRAXIS DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S
Dirección: Segovia, Antioquia
Correo electrónico: praxisdesarrollosintegrales@gmail.com

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer

estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el artículo 2.8.2.5.8. del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, mediante el cual se reglamentan las leyes 594 de 2000 y 1437 de 2011, incluye dentro de los instrumentos archivísticos para la gestión documental el Plan Institucional de Archivos - PINAR; en el artículo 2.8.2.5.1 O. señala que todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual, el cual debe ser publicado dentro de los siguientes treinta (30) días posteriores a su aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo, hoy Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional señala que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP, en la forma que, para el efecto, disponga Colombia Compra Eficiente, entidad que, en Circular Externa Número 2 de 16 de agosto de 2013, señaló que el plan debe publicarse en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, plazo que se modificará a partir de la expedición del presente decreto.

Que la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto.

Que el Decreto ley 1567 de 1998 en el artículo 3 literal e) consagra que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación; en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos, sin indicar plazo para su adopción.

Que el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8. numeral 7 consagra que los empleadores deben desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), sin indicar plazo para su adopción.

Que la Ley 1474 de 2011 en el artículo 73 señala que en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, reglamentado por el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que la citada Ley 1474 de 2011 en el artículo 74 señala que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el Decreto 1078 de 2015 contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2, los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, de un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 señala que en los planes de gestión de las instituciones públicas se hará explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Que, de otra parte. el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la coordinación y articulación de las políticas de gestión y desempeño institucional a que se refiere el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, organizó y puso en funcionamiento equipos transversales integrados por los directivos responsables de su implementación a nivel nacional y territorial.

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2017, recomendó al Gobierno nacional unificar la fecha para que las entidades integren al Plan de Acción Institucional los planes anteriormente señalados y los publiquen a más tardar el 31 de enero de cada año, fecha indicada en la Ley 1474 de 2011.



Que se requiere formalizar como instancias para facilitar la coordinación en la implementación de las políticas de gestión y desempeño los equipos transversales que organice e integre el Departamento Administrativo de la Función Pública.

FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO CUATRIMESTRAL DE LOS PLANES ESTIPULADOS EN EL DECRETO 612 DE 2018.

Se realiza el proceso de formulación de los diferentes planes institucionales estipulados en el decreto 612 del 2018, los cuales deben estar cargados en las diferentes páginas web de cada entidad territorial al 31 de enero de cada vigencia y se realiza informe de seguimiento cuatrimestral:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Formulación, implementación, seguimiento y evaluación mapa de riesgos institucionales.

METODOLOGÍA

Mediante una revisión de información previa, se realizará una recolección de información primaria que permita identificar las principales necesidades de cada entidad, es así como mediante inspección visual para temas de equipo tecnológicos, realización de encuestas, entrevistas, se formularán los diferentes planes institucionales enfocados en la realidad de las capacidades que se pueden fortalecer de cada empleado. Finalmente se crearán diferentes plantillas que permitan realizar de forma

periódica seguimiento a los compromisos pactados en cada plan y su nivel de cumplimiento.

ITEM	FECHAS
Acompañamiento en la formulación mediante la actualización de los siguientes planes institucionales 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR 2. Plan Anual de Adquisiciones 3. Plan Anual de Vacantes 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos 5. Plan Estratégico de Talento Humano 6. Plan Institucional de Capacitación	01/04/2024 al 15/05/2024
Acompañamiento en la formulación mediante la actualización de los siguientes planes institucionales 7. Plan de Incentivos Institucionales 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.	16/06/2024 al 15/07/2024
Apoyo en la implementación de los planes institucionales	01/06/2024 al 31/12/2024
Recolección de evidencias para la evaluación cuatrimestral de los planes institucionales	15/04/2024 al 31/12/2024
Formulación del mapa de riesgos institucionales	01/05/2024 al 31/05/2024
Evaluación del mapa de riesgos institucionales	01/06/2024 al 31/12/2024

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, ACORDES CON EL DECRETO 612 DE 2018, DECRETO 1499 DE 2017, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR SUS PROCESOS INTERNOS ACORDES A LOS LINEAMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD.

VALOR $220.000.000

Forma de pago

Producto	Descripción	% de pago	Valor $
1	Actualización planes del 1 al 6	20	$44.000.000
2	Actualización planes 7 al 12	20	$44.000.000
3	Apoyo en la implementación de los 12 planes	20	$44.000.000
4	Presentación de la evaluación cuatrimestral	20	$44.000.000
5	Formulación y Evaluación del mapa de riesgos	20	$44.000.000
TOTAL (IVA, impuestos y retenciones incluidos)			$220.000.000

PRAXIS
DESARROLLOS INTEGRALES

OBLIGACIONES

El servicio comprenderá asesoría y acompañamiento en cada una de los 12 planes institucionales, elaboración de un diagnóstico interno, elaboración de un plan de acción, seguimiento periódico al cumplimiento de los 12 planes, toma de decisiones basadas en evidencia.

DECLARACIONES

1. Se tiene capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.

2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

3. Se conocen las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, se declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Cordialmente,

Laura Ospina

LAURA OSPINA HENAO
Representante Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.020.408.517

OSPINA HENAO

APELLIDOS

LAURA

NOMBRES

Laura Ospina H.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1987

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

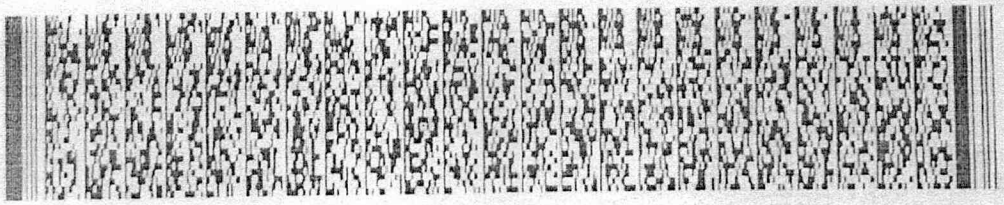
O+ G.S. RH

F SEXO

02-SEP-2005 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



R-0104900-01054549-F-1020408517-20190111 0064086163A 1 51537815

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243721244

PIB
13:11:55

Bogotá DC, 19 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCY STELLA OSPINA HENAO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020408517:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de marzo de 2024, a las 15:52:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020408517
Código de Verificación	1020408517240319155206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de marzo de 2024, a las 15:55:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018084555
Código de Verificación	9018084555240319155534

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:56:12 PM horas del 19/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1020408517**

Apellidos y Nombres: **OSPINA HENAO FRANCY STELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1020408517

Fecha Expedición:

02/09/2005

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2024 09:36:06 p. m. el ciudadano con **la Cedula de Ciudadania** Nº. **1020408517** y Nombres: **OSPINA HENAO LAURA**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Ver Expediente	Identificación	Expendiente	Formato	Infractor	Fecha	Departamento	Municipio
Ver Expediente	1020408517	05-736-6-2021-75	05736001671	OSPINA HENAO LAURA	27/02/2021 12:05:00 a. m.	ANTIOQUIA	SEGOVIA

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**

3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
   - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
   - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
   - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
   - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
   - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

05-736-6-2021-75

Artículo:

Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Numeral:

Num. 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policia

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Localidad:

NO APLICA LOCALIDAD - COMUNA

Relato Hechos:

LA CIUDADANA SE ENCONTRABA INCUMPLIENDO EL DECRETO MUNICIPAL DE SEGOVIA. DECRETO No. 00034 del 19/02/2021

Descargos:

LA CIUDADANA MANIFIESTA QUE NO SABÍA SOBRE LA MÚSICA

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL	ESTACION DE POLICIA SEGOVIA	Calle Lozada 51-28	EN PROCESO
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCION DE POLICIA SEGOVIA	KR 50	EN PROCESO

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2024 - 15:36:08
Recibo No. S000306432, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q2BZsZ5MCH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PRAXIS DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S
Sigla : PRAXIS S.A.S
Nit : 901808455-5
Domicilio: Segovia, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 83467
Fecha de matrícula: 05 de marzo de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BRR EL GUAMO - Brr el guamo
Municipio : Segovia, Antioquia
Correo electrónico : praxisdesarrollosintegrales@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3147639083
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BRR EL GUAMO - Brr el guamo
Municipio : Segovia, Antioquia
Correo electrónico de notificación : praxisdesarrollosintegrales@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3147639083

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de marzo de 2024 del Accionista Único de Segovia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024, con el No. 12026 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PRAXIS DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S, Sigla PRAXIS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: la sociedad se dedicará principalmente a apoyar la gestión administrativa, jurídica, financiera, contable, técnica, operativa, logística, empresarial y social de personas naturales y jurídicas, de naturaleza pública, privada y mixta. podrá desarrollar actividades inmobiliarias, ejecutar obrar civiles y conexas; prestar servicios de asesoría, consultoría e interventoría, asimismo, podrá suministrar bienes y servicios. parágrafo 1. la sociedad podrá desarrollar y ejecutar los programas, planes, proyectos, estudios, acciones, estrategias, actividades, contratos, convenios, actos y negocios jurídicos con objeto y causa licita, dentro de los límites del ordenamiento jurídico, que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social. parágrafo 2. la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, tanto en colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: el gerente será representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y la administración de los negocios sociales, con sujeción a los estatutos, a las instrucciones de la junta directiva, a las decisiones de la asamblea general de accionistas, y a las disposiciones legales. parágrafo primero: funciones generales: en ese carácter de representante legal, el gerente se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, y los que se relacionan con la existencia y

funcionamiento de la sociedad, con las únicas limitaciones que expresamente se indican en los presentes estatutos. parágrafo segundo: funciones de representación: en especial el gerente tendrá atribuciones para: a) representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas y ante las autoridades políticas, administrativas, judiciales, sanitarias, fiscales y de policía; b) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, determinar sus facultades, para que obrando bajo sus órdenes representen a la compañía; c) en relación con los negocios sociales, recibir, conciliar, transigir, arbitrar y comprometer; d} promover o coadyuvar acciones judiciales y administrativas en las que la compañía tenga interés; e) novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores de contenido crediticio; g) tomar dinero en mutuo, abrir y manejar cuentas bancarias; h) dar o recibir bienes en pago. parágrafo tercero: funciones de administración: en cuanto a la administración de la sociedad, tendrá las siguientes funciones: a) cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. b) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía. c) organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales. d) orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos. e) velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos. presentar a la junta directiva el proyecto y el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) presentar a la asamblea general de accionistas un informe escrito sobre la forma como hubieren llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomienda. h} presentar a la asamblea general de accionistas, en unión de la junta directiva, los estados financieros de ley, junto con sus anexos y demás documentos legalmente exigibles. i) nombrar, para los cargos previamente creados por la junta directiva, el personal de empleados de la sociedad. j) velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencias cuando lo juzguen conveniente. k) examinar y revisar las cuentas y balances de la compañía y someterlos a la consideración de la junta directiva. l) convocar a la asamblea de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario o conveniente. m) tomar las medidas conducentes a la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados y trabajadores, impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. n) rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se lo exija el órgano que sea competente para ello. ñ) las demás que señalen los estatutos y la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 04 de marzo de 2024 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024 con el No. 12026 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LAURA OSPINA HENAO	C.C. No. 1.020.408.517

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 04 de marzo de 2024 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024, con el No. 12027 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control : Que el accionista laura ospina henao tiene una participacion accionaria del 100%, equivalente al 100% del capital social.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : LAURA OSPINA HENAO

CONTROLANTE

Identificación: 1020408517
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 05736 - Segovia
CIIU : M7220 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
CIIU : F4290 - Construccion de otras obras de ingenieria civil
CIIU : N8230 - Organizacion de convenciones y eventos comerciales
Fecha de configuración de la situación: 04/03/2024
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : PRAXIS DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S
Domicilio: Segovia, Antioquia

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: N8230

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

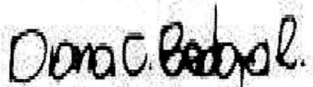
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Diana Carolina Bedoya Rivera
Secretaria

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Alcaldía de Segovia

Segovia, 23 de abril de 2024

LA SUSCRITA INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICIA

HACE CONSTAR QUE:

Esta instancia surtió en debida forma el proceso contravencional en contra del ciudadano LAURA OSPINA HENAO, identificada (a) con C.C. 1.020.408.517, derivado en la orden de comparendo No.057366202175 por presuntamente infringir el numeral 2° del artículo 35 ley 1801 de 2016. Resolviéndose mediante la resolución 019 de abril 23 de 2024. **ALLANANDOSE LA RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL AL CITADO CIUDADANO.**

El decreto 1284 de 2017, argumenta que el reporte de la medida correctiva impuesta, permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por un lapso de un (1) año, después de su cumplimiento, tiempo durante el cual se verificará la reincidencia con las correspondientes consecuencias contempladas en la Ley 1801 de 2016.

Además de lo anterior la permanencia de la mencionada orden de comparendo den la plataforma RNMC, corresponde a asuntos del orden administrativo, no atribuibles al presunto contraventor.

BLANCA MILENA SARRIA RICO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14988139248

(415)7707212489984(8020) 000001498813924 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 8 4 5 5	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. Pais	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PRAXIS DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	PRAXIS S.A.S

UBICACIÓN

38. Pais	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Segovia 7 3 6

41. Dirección principal
BRR EL GUAMO

42. Correo electrónico PRAXISDESARROLLOSINTEGRALES@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 6 3 9 0 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 4 0 3 0 4	4 2 9 0	2 0 2 4 0 3 0 4		8 2 3 0			0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 05 / 22 : 26: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSPINA HENAO LAURA

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Codigo de verificación
616682753

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.020.408.517
Fecha de Expedición:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2005
Lugar de Expedición:	BELLO - ANTIOQUIA
A nombre de:	LAURA OSPINA HENAO
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 02 de Mayo de 2024

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 2 de abril de 2024

RAFAEL ROZO BONILLA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

PRAXIS
DESARROLLOS INTEGRALES

Segovia 05 de abril de 2024.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, LAURA OSPINA HENAO identificada con C.C. 1.020.408.517 en mi condición de Representante Legal de PRAXIS DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S identificada con Nit: 901808455-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño certifico que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud, ARL y Aportes Parafiscales.

LAURA OSPINA HENAO
Representante Legal

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: PRAXIS DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S.

SIGLA: PRAXIS S.A.S. | NIT No.: 901808455-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS | DEPARTAMENTO

MUNICIPIO: SEGOVIA | DIRECCIÓN: BARRIO EL GUAMO

TELÉFONOS: 312 7470108 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Actividades de consultoría de gestión	2 Construcción de otras obras de ingeniería civil
3 Organización de convenciones y eventos comerciales	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Inversiones y Construcciones Velandia S.A.S		X	3508304532	16/09/2022	$ 35.000.000
GYR INGENIEROS S.A.S		X	3168553816	30/10/2023	$35.000.000
POLITÉCNICO DEL NORDESTE		X	312 8874387	29/03/2023	$38.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: OSPINA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): HENAO | NOMBRES: LAURA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 1020408517 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 05/04/2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1020408517

Indicativo Serial 59732285

5973228 5

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría | Notaría X | Número 10 | Consulado | Corregimiento | Inspección de Policía | Código A 2 L

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLÍN

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
OSPINA	HENAO

Nombre(s): LAURA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1987 Mes JUN Día 26	FEMENINO		

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLÍN

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ESCRITURA PÚBLICA	

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: HENAO ARROYAVE ALBA BELEN

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
TI 71120410754	COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: OSPINA JESUS EMILIO

09 JUL 2018

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 15521549	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: OSPINA HENAO FRANCY STELLA

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 1020408517	Laura Ospina 1020408517

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2018 Mes JUL Día 04	ALFONSO CARDONA SANTANA Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE FOLIO REEMPLAZA A UN SERIAL ANTERIOR # 11925927 DE FECHA 22/07/1987 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA # 1069 DE FECHA 04/07/2018 DE ESTA NOTARIA. LIBRO DE VARIOS 177 FOLIO 145

04 JUL 2018

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

THOMAS GREG & SONS

PRAXIS
DESARROLLOS INTEGRALES

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE PAXIS DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el libro de accionistas, la composición accionaria de la empresa al mes de abril de 2024 es la siguiente:

Nombre Accionista	No. de acciones	Valor acción ($)	Valor total acciones ($)
Laura Ospina Henao	1020408517	$1.000	$35.000.000
Mariana Duque Muñoz	1036394112	$1.000	$15.000.000

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los 08 días del mes de abril de 2024.

Laura Ospina

LAURA OSPINA HENAO

Medellín, 02 de noviembre de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

La empresa **GYR INGENIEROS S.A.S** con Nit: **901.318.493-2** certifica que la señora MARIANA DUQUE MUÑOZ con cédula de ciudadanía No. 1.036.394.112 prestó sus servicios profesionales a nuestra empresa en el tiempo comprendido desde el 01 agosto de 2023 hasta el 30 octubre de 2023 bajo la modalidad de prestación de servicios desempeñando las siguientes funciones:

- Diagnóstico de la situación actual de la organización.
- Diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del talento humano.
- Fortalecimiento de la cultura organizacional.
- Formulación de objetivos estratégicos.
- Elaboración de un plan estratégico.
- Seguimiento y evaluación del plan estratégico.

Valor del contrato: $35.000.000

GYR INGENIEROS S.A.S declara estar satisfechos con la calidad de los servicios prestados por la Ingeniera **MARIANA DUQUE MUÑUZ.**

Para Información adicional, comuníquese al teléfono 3168553816

Cordialmente,

JHON JADER RENDON CARMONA
DIRECTOR DE PROYECTOS

POLITÉCNICO DEL NORDESTE
INSTITUCIÓN TÉCNICA LABORAL

Remedios, 01 de abril del 2023.

CERTIFICA

Que MARIANA DUQUE MUÑOZ identificada con cédula de ciudad N°1.036.394.112, ha prestado sus servicios profesionales a POLITÉCNICO DEL NORDESTE en el ámbito del Desarrollo Organizacional, Planeación Estratégica y Evaluación y Control de Procesos, durante el período comprendido entre 26 de enero de 2023 y el 29 de marzo de 2023, por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000)

Detalle de las actividades realizadas:

- **Desarrollo Organizacional:**
  - Diagnóstico organizacional.
  - Diseño e implementación de estrategias de cambio organizacional.
  - Capacitación y desarrollo del talento humano.
  - Fortalecimiento de la cultura organizacional.
- **Planeación Estratégica:**
  - Formulación del plan estratégico de la organización.
  - Definición de objetivos y metas estratégicas.
  - Desarrollo de planes de acción para el logro de los objetivos.
  - Monitoreo y evaluación del cumplimiento del plan estratégico.
- **Evaluación y Control de Procesos:**
  - Diseño e implementación de sistemas de evaluación y control de procesos.
  - Identificación y análisis de desviaciones en los procesos.
  - Implementación de medidas correctivas y preventivas.
  - Mejora continua de los procesos.

Calidad del servicio: Excelente

Cordialmente,

DIOMER ANTONIO MACIAS MONTOYA
C.C. 15.341.345 de Vegachí
Coordinador Académico

Inversiones y Construcciones Velandia S.A.S.

A quien corresponda:

Por medio del presente certificado, se hace constar que MARIANA DUQUE MUÑOZ con C.C. 1.036.394.112 ha prestado sus servicios profesionales a **Inversiones y Construcciones Velandia S.A.S.**, durante el período comprendido entre **01/05/2022** al **16/09/2022**

Detalle de las actividades realizadas:

- **Desarrollo Organizacional:**
  - Implementación de un programa de coaching y mentoring para gerentes.
  - Diseño e implementación de un sistema de gestión del desempeño.
  - Diseño e implementación de un programa de comunicación interna.
- **Planeación Estratégica:**
  - Facilitación de un proceso de análisis estratégico con la participación de la alta gerencia.
  - Formulación de la visión, misión y valores de la organización.
  - Definición de objetivos estratégicos a corto, mediano y largo plazo.
- **Evaluación y Control de Procesos:**
  - Realización de un diagnóstico de los procesos clave de la organización.
  - Diseño e implementación de indicadores de desempeño para los procesos clave.
  - Monitoreo y evaluación del rendimiento de los procesos clave.

Se certifica que:

- **MARIANA DUQUE MUÑOZ** ha demostrado una amplia experiencia y conocimiento en el ámbito del Desarrollo Organizacional, Planeación Estratégica y Evaluación y Control de Procesos.
- Las actividades realizadas han contribuido a mejorar la eficiencia y eficacia de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VELANDIA S.A.S**

En constancia de lo expuesto, se expide el presente certificado en Rionegro - Antioquia a los 19/09/2022.

Inversiones y Construcciones Velandia S.A.S. NIT: 901 313 061-1

INV. & CONSTRUCCIONES VELANDIA S.A.S. NIT 901.313.061-1 GERENTE DE OBRA

Ing. Oscar Alberto Velandia Contreras
Email: invvelandia.colombia@gmail.com
Gerente general

Ing. Carlos A. Velandia C.
Email: Obras.velandia@gmail.com
Gerente de obra
Telf.: 3508304532

Alcaldía de Segovia

Segovia, abril 08 de 2024.

Señora
LAURA HENAO OSPINA
Representante Legal
PRAXIS DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S

Asunto: Aceptación de propuesta para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, ACORDES CON EL DECRETO 612 DE 2018, DECRETO 1499 DE 2017, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR SUS PROCESOS INTERNOS ACORDES A LOS LINEAMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD."

Cordial saludo.

Una vez revisada su propuesta y verificando los requisitos del orden legal, se procede a dar concepto favorable para realizar contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, ACORDES CON EL DECRETO 612 DE 2018, DECRETO 1499 DE 2017, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR SUS PROCESOS INTERNOS ACORDES A LOS LINEAMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD."

VALOR APROBADO: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($220.000.000)

PLAZO: El plazo del contrato será de NUEVE (09) MESES DÍAS CALENDARIO.

Se aclara que este concepto no obliga ni vincula contractualmente al ente territorial, sólo opera como un concepto interno y administrativo de favorabilidad contractual.

Atentamente,

EDWIN ALEXANDER CASTAÑEDA VAHOS
Alcalde Municipal.